

QUILLA-22-166805

Barranquilla, 29 de julio de 2022

Señor (a)
LUZ MARINA SEPULVEDA CANO
K 26 84 36
BARRANQUILLA

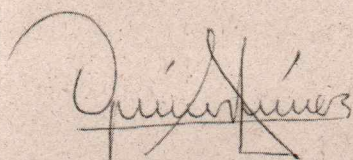
Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-004870-2022 FECHA 18/07/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-004870-2022 Fecha 18/07/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R04021.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE DELÁREA DE CONSERVACIÓN
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda
Proyectó: Hahumada
Anexos: Dos (2) folios



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004870-2022 FECHA 18/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la Asesora de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. 08001-2022-R04021 de fecha 26/05/2022, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan las inconsistencias contenidas en la inscripción catastral referente al número de matrícula inmobiliaria, soportado en los siguientes documentos justificativos: Escritura No. 1379 de fecha 10/08/2021 de la notaria Segunda de Barranquilla.

Que revisada la base de datos del sistema de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. No. 080010108000006940030000000000 y ubicado en la K 26 84 36 ya se encuentra desenglobado, tiene registrada en la base de datos de la Gerencia el folio de matrícula No. 040-69933 errado y el folio que le corresponde es el 040-621523.

Que, de acuerdo con la información aportada, y revisada la información del predio, procede una rectificación de matrícula inmobiliaria y su correspondiente inscripción en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004870-2022 FECHA 18/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVAUO CATASTRAL	VIGENCIA AVAUO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010108000006940030000000000	A	548,48	325,44	125.428.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 26 84 36					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-69633					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
	LUZ MARINA SEPULVEDA CANO			C	39299589		

I	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVAUO CATASTRAL	VIGENCIA AVAUO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010108000006940030000000000	A	548,48	325,44	125.428.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 26 84 36					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-621523					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
	LUZ MARINA SEPULVEDA CANO			C	39299589		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	30/12/2021
---------------------------------	------------



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004870-2022 FECHA 18/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **18** días del mes de **7** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **DALLAMS MEYBER BARRIOS AVENDAÑO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.

GD12135

Fecha:

03-08-2022

metroenvios@metrotel.net.co

Remite:

ALCALDIA DE
BARRANQUILLA

Destinatario:

LUZ MARINA SEPULVEDA
CANO

K 26 84 36
BARRANQUILLA

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-05-16

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 03-08-2022 Hora: 4:30 PM

Remite

Nit: 890.1012.018-1

Razón Social: ALCALDIA DE

Dirección: CALLE 34 # 43-31

Código Postal: 080001

BARRANQUILLA

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA

Nit. 802007653-0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040

Código Postal 080002

Barranquilla - Atlántico

Web: www.metropolitanaenvios.com



Orden
AB0248

Guía
GD12135

Causales de Devoluciones

1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-05-16

Descripción del Envío	Datos de entrega	Valor	Observación
DOCUMENTO 3 FOLIOS	Fecha: Hora:	Total : \$1.500	Firma del Remite
Datos de Mensajero	Nombre legible e identificación:	Asegurado : 0	
Nombre del mensajero e identificación	Firma quien recibe:	Peso (GMS): 1	Observación
Firma del mensajero	246376	Intentos de Entrega	
		1. Fecha: Hora:	
		2. Fecha: Hora:	